





CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañé necesita contratar un servicio de Hospedaje, para poder albergar al Team de Cheerleaders, que estarán dictando una clínica en su especialidad desde el lunes 09 al vieres 13 de febrero de 2015. Para este cometido se contratan los servicios de don NELSON ARMANDO VALENZUELA POZO.

SEGUNDO: La prestación de servicios contratados será sin horario alguno.

TERCERO: La unidad encargada de la inspección y verificación del cumplimiento del servicio contratado será el Coordinador de Deportes, de la Ilustre Municipalidad de Hualañé, quien deberá emitir un Certificado de cumplimiento de contrato

<u>CUARTO</u>: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma de \$ 340.000.-(trescientos cuarenta mil pesos), Mas IVA, dicha prestación de servicios se realizará por el periodo desde el lunes 09 a viernes 13 de febrero del 2015, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, presentando en la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos: Contrato, Decreto que aprueba Contrato, Orden de Compra, Decreto que autoriza Trato Directo, Oficio de Trato Directo, Decreto que aprueba programa, Programa, Certificado e cumplimiento de contrato.

QUINTO: El presente contrato durará desde el día 09.02.2015 hasta el 13.02.2015.



<u>SEXTO</u>: Acorde con lo dispuesto en las cláusulas precedentes, don <u>NELSON ARMANDO</u> <u>VALENZUELA POZO</u> <u>no estará sujeta a</u> horario de trabajo, fiscalización directa e inmediata, <u>y no existirá subordinación y dependencia alguna</u> con la l. Municipalidad de Hualañé.

<u>SEPTIMO</u>: La I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ no tendrá obligaciones de efectuarle a don NELSON ARMANDO VALENZUELA POZO imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de la prestación de los servicios contratados.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

NOVENO: El Decreto Alcaldicio N°4425 de fecha 20.12.2013 que nombra como Alcalde Subrogante de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ al Sr. ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES.

DECIMO: El presente contrato es leído y se firma en señal de aceptación en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la mandataria.

NELSON VALENZUELA POZO

Run Nº

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES

ALCALDE SUBROGANTE

ARTURO FLORES CABRERA